

REMATE BANCO DE SEGUROS DEL
ESTADO

19 de setiembre de 2026

Inicio de Remate: Hora 10.00

Condiciones del Remate establecidas por el BSE

Se habilitará el acceso por Antonio Machado 1475 a partir de las 10.00 horas

1) Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran, a la vista, a piso limpio y sin reclamo de especie alguna, encontrándose los mismos a disposición de los interesados para su **revisación** en el local de Luis Batlle Berres 8580 los **días 16 al 18 de setiembre de 2026 inclusive en el horario de 12 a 16 horas y la documentación de los vehículos de restos recuperables y de los vehículos de hurto recuperado estará disponible para su estudio durante ese mismo periodo en el Sector Notarial casa central Libertador 1464 piso 14 en el horario de 12 a 16 horas.**

2) El remate se realizará sin base y en dólares estadounidenses, salvo en el caso de los grupos de restos irrecuperables o de restos irrecuperables que se rematan con base conforme el siguiente detalle.

- a) Restos Irrecuperable Lote 1– U\$S 1500 de base
- b) Restos irrecuperable Lote 2 - U\$S 5.300 de base
- c) Restos irrecuperables Lote 3 (sin baja de motor) – U\$S 2100
de base

3) Los vehículos detallados se ofrecen con la siguiente documentación:

A) En los casos de hurtos recuperados o restos recuperables con los antecedentes dominiales (si los hubiera), el título a favor del BSE, el SOA (Seguro Obligatorio de Automóviles) vigente. Dichos restos recuperables y vehículos de hurto recuperados, se ofrecen con las placas de matrícula entregadas (depositadas)

en la respectiva Intendencia, de lo cual se entregará el respectivo comprobante. Los costos del retiro de las matrículas serán de cargo del adquirente, así como su tramitación.

- B)** En los casos de restos irrecuperables únicamente con copia de la baja municipal. En los casos en que el vehículo se ofreciere para la venta con el motor dado de baja también se proporcionará la baja de motor respectiva.

Queda especialmente estipulado en el caso de la venta de **los restos irrecuperables** que dichos restos **no podrán ser rehabilitados ni por el mejor postor ni por tercera persona siendo en cualquier caso el mejor postor pasible de responsabilidades y sanciones incluso penales** por el no cumplimiento por parte del mejor postor de dicha condición.

Cuando el motor instalado en el resto irrecuperable adquirido no tenga la baja de motor respectiva (sin baja de motor) dicho motor no podrá ser comercializado ni utilizado en otro vehículo ni por el mejor postor ni por tercera persona siendo en cualquier caso el mejor postor pasible de responsabilidades y sanciones en caso de incumplimiento, incluso sanciones penales

- 4)** Los vehículos serán adquiridos en la situación legal - documental, tributaria y municipal en que se encuentren. En el caso de vehículos catalogados como restos recuperables así como en los casos de vehículos de hurtos recuperados estará a disposición la documentación respectiva para su previo control. En todos los casos (restos irrecuperables, vehículos de restos recuperables y vehículos de hurto recuperado) se exonera al BSE de cualquier deuda, responsabilidad o reclamo por cualquier concepto. De surgir deuda por patente o reclamo por multas (esta deuda es personal del infractor), los adquirentes dirigirán sus acciones ante la Intendencia y/o responsable y exoneran al BSE de cualquier deuda o reclamo. Con los datos proporcionados en el listado de lotes, (matrícula, padrón y Departamento) podrán incluso antes del remate hacer la consulta pertinente ante la Intendencia que corresponda.

- 5)** La entrega de los bienes adquiridos se coordinará luego del pago total del precio. En los casos de los vehículos de hurto recuperado o en los casos de vehículos de restos recuperables, además, previamente se debe transferir la propiedad a favor del mejor postor. La compraventa deberá ser extendida en escritura pública y **se podrá escriturar desde el martes 22 de setiembre al viernes 2 de octubre de 2026 (inclusive) en el horario de 12:00 a 16 horas, en Libertador 1464 piso 14,**

Escritanía Casa central BSE

6) En el caso de los restos irrecuperables se deberá firmar luego del pago total del precio un acta de entrega de los restos **desde el martes 22 de setiembre al viernes 2 de octubre de 2026 en el horario de 12:00 a 16 horas**, 2º piso Sector Notarial, Bvar. Artigas 3821, previa agenda. La transferencia en el caso de las motos debe realizarse desde el **martes 22 de setiembre de 2026 hasta el 2 de octubre de 2026**. Todos dichos costos son de cargo del mejor postor. El plazo para escriturar, firmar el acta de entrega (o realizar la transferencia en motos) es improrrogable, vencido el mismo el mejor postor perderá todo derecho a la seña, comisión e impuestos pagados, así como a los lotes subastados.

7) Los compradores deberán consignar, en el acto del remate, el 30% del valor del lote por concepto de seña, más el 18,3 % por concepto de comisión e impuestos correspondiente a los rematadores. TOTAL 48,3%.

FORMA DE PAGO – De acuerdo con la Ley N° 20469 modificativa de las leyes 19.210, 19.889 y 19.574:

5.1 Lotes inferiores a 200.000 UI (impuestos incluidos): EN EFECTIVO (billetes sin escrituras, sellos o manchas y que no estén sucios o descoloridos), **CHEQUE, LETRA DE CAMBIO o TRANSFERENCIA BANCARIA** (en caso de transferencia, tener en cuenta lo previsto para el pago de la seña)

5.2 Lotes iguales o superiores a 200.000 UI (impuestos incluidos) (aprox. U\$S 31.000): SOLAMENTE CHEQUE CRUZADO NO A LA ORDEN (librado al BSE) o **LETRA DE CAMBIO CRUZADA EMITIDA POR INSTITUCION FINANCIERA A NOMBRE DEL ADQUIRENTE** (Mejor postor).

5.3 Cada lote deberá pagarse de forma independiente sea cual sea el medio de pago (ningún cheque o letra de cambio puede comprender el pago de más de un lote).

Para los **pagos de seña** de montos inferiores a 200.000 UI (impuestos incluidos) se admitirá como medio de pago:

Efectivo (billetes sin escrituras, sellos o manchas y que no estén sucios o descoloridos), **cheque, letra de cambio o transferencia BROU – BROU**

Nº de Cuenta
CC 001548606-00062

Moneda
U\$S

Nº de Cuenta anterior
CC 152-0030400

8) La seña del treinta por ciento (30%) se imputará al precio y el setenta por ciento (70%) restante del precio de la compra podrá abonarse desde el **lunes 21 de setiembre al viernes 25 de setiembre de 2026 entre las 12 y las 16 horas**, en el Edificio de Casa Central de BSE (Mercedes 1051 – Planta Baja) Sector Pagos – o **con agenda** en Reclamaciones Vehículos del BSE (Bvar. Artigas 3821 – Planta Baja) Sector Pagos. El plazo señalado para el pago y para escriturar, firmar acta de entrega en los restos irrecuperables o realizar la transferencia en motos es improrrogable y

vencido el mismo, el mejor postor perderá todo derecho a la seña, comisión e impuestos pagados, así como a los lotes subastados.

9) Todos los gastos originados para la adquisición y el retiro de los lotes adquiridos serán de cuenta, cargo y riesgo de los compradores.

10) Los derechos emanados de la compra son intransferibles, debiendo coincidir el adquirente en la boleta de seña, en la factura y en la documentación a suscribirse.

11) Luego de abonada la totalidad del precio y completado el trámite notarial (cuando éste corresponda), se debe coordinar **el retiro del lote.**

-1). Luego de coordinado el retiro, los restos irrecuperables o vehículos adquiridos deben ser **retirados** del local de Luis Batlle Berres 8580, por el adquirente o su apoderado, a su costo, **a partir del miércoles 23 de setiembre de 2026** debiendo cumplir con el plazo para el retiro acordado con el BSE en el comunicado que suscribe el mejor postor. Las consultas respecto al retiro pueden dirigirse al Sector Visto Reparado o al teléfono 1998 opción 9 internos 2729 o 2742.-